

DEPARTAMENTO DE SALUD

3 4 1
DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

04 DIC. 2008

Las Casas.

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las Comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.482 de fecha 18.12.07 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2008.
4. El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud, de fecha 07 de noviembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**".
5. La Resolución Exenta N° 2533 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 20 de noviembre de 2008, que financia el "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**".
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Apruébese**, el "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 15.741.949.-, destinados a financiar los siguientes componentes:

- Violencia Intrafamiliar.
- Prevención y Tratamiento Integral de Alcohol y Drogas.
- Consumo perjudicial y dependencia de Alcohol y Drogas en Población menor de 20 años (GES).
- Salud Mental Infante Juvenil.

2. **Desígnese**, las funciones de responsables de la ejecución, seguimiento y control técnico de este Convenio a la Psicóloga, **Srta. Vivian Neira Rivera**, del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente Convenio a la **Srta. Sandra Sánchez Hermosilla**, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente Convenio, a la cuenta 11.405 - Aplicación de Fondos en Administración, con cargo a La Resolución Exenta N° 2533, de fecha 20 de noviembre de 2008, que aprueba el "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", que se entiende parte integrante de esta Resolución.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



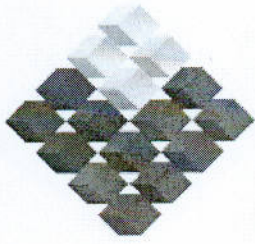
MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
PADRE LAS CASAS

ROSA OYARZÚN GUIÑEZ
ALCALDESA

CBR/AIR/YRF/SSH/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- ARCHIVO DPTO. SALUD
- OFICINA DE PARTES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

RES EXTA N° 2533

TEMUCO, 20 NOV. 2008

DR. MMK/RCE

VISTOS ; estos antecedentes :

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud a la Municipalidad de Padre Las Casas de acuerdo con las normas del DFL. 1.3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
 - 2.- Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud Local entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Padre Las Casas suscrito con fecha 07 de Noviembre del 2008 por el cual se transfieren recursos al Municipio
- TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en :
- 1.- DL. 2763/79 cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/05 del MINSAL y DS. 140/04 que crean y Reglamentan los Servicios de Salud.
 - 2.- Res. N° 630 de 28 de Abril del 2008 de la Dirección del Servicio de Salud.
 - 3.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 4.- Art. 57 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
 - 5.- Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud de fecha 07 de Noviembre del 2008 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas , que se entiende parte integrante de esta resolución, y en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del **"PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA"**.

2.- TRANSFIERASE, conforme al flujo de caja que defina el MINSAL desde la fecha de total tramitación de la presente resolución la suma de **\$15.741.949** , para los fines señalados en la cláusula tercera. Lo recursos serán transferidos en dos cuotas. La primera correspondiente al 60% una vez totalmente tramitada la presente resolución y la segunda correspondiente al 40% en el mes de Octubre sujeto a evaluación. . Toda transferencia requerirá de requerimiento de la Red Asistencial al Depto. de Finanzas.

3.- SUJETESE la vigencia del convenio que por este acto se materializa para su aprobación por el nivel central y a la remisión del total de

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO

los recursos en él involucrados.

4.- **DEJASE CONSTANCIA**, del hecho de que finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio faculta al Servicio para descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada .

5.-**IMPUTESE** , el gasto que irroge el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

6.-**NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Padre Las Casas remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



Milton Moya Krausse
P.D.F. DR. MILTON MOYA KRAUSSE
SUBDIRECTOR MEDICO
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1256 de 18/11/2008

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- Subd. Médica.
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. de Finanzas
- Depto. de Calidad
- Depto. Red Asistencial
- División Presupuesto e Inversiones. MINSAL
- Subsecretaría de Redes
- Archivo